



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA:**

**“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE  
BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GTO.”**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*ACGO*

*[Handwritten signature]*

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE DISPONE EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN LO SUBSECUENTE "RLOPSRMEMG" SE EMITE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."

I. ANTECEDENTES.

I.1. DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA. GTO., PARA EL AÑO 2018, SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS LOS TRABAJOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO." CONTANDO CON SUFICIENCIA DE RECURSOS CONFORME A LOS OFICIOS No. PCD/057/2018 Y PCD/067/2018 EN EL CUAL SE AUTORIZO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018 CON UN IMPORTE DE \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO DE LA OBRA ES "CONSTRUIR UN MURO PERIMETRAL EN EL TERRENO DEL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS COMO PRINCIPAL MEDIDA DE DEFENSA PARA MITIGAR EL ROBO A EQUIPO Y DAÑOS AL MISMO CONTRIBUYENDO A SEGUIR MANTENIENDO EN BUEN ESTADO LA INSTALACIÓN, Y CON ESTO MANTENER UN BUEN SERVICIO DE DESALOJO DE AGUA PLUVIAL PARA LOS USUARIOS QUE HABITAN EN ESTA ZONA.", ASIGNÁNDOSELE COMO PRESUPUESTO BASE ELABORADO Y ACTUALIZADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2018 LA CANTIDAD DE \$ 1,694,410.08 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

I.2. ESTA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN II, V Y VI, 4 PARRAFO TERCERO, 10 FRACCION I, 43 FRACCION I, 44 FRACCIÓN I, 46 PARRAFO TERCERO FRACCION III, 47, 73 FRACCION II, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTICULOS 3, 5 Y 92 DEL RLOPSRMEMG Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO." EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DIRIGIDA AL CONTRATISTA "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS", MISMO QUE A JUICIO DE ESTA ENTIDAD, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL CORRECTO Y OPORTUNO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

I.3 LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018; LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICION SE LLEVO A CABO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018, OBTENIÉNDOSE LA OFERTA ECONOMICA QUE SE CONSIGNA EN EL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE	PLAZO D.N.
"ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS"	\$ 1,694,312.68 IVA INCLUIDO	120 DÍAS NATURALES

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

**II. DE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**II.1 ES PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 y 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTICULOS 3 Y 5 DEL RLOPSRMEMG, MISMOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE A LA LETRA DICEN:**

**LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:**

**“Artículo 73.** Los entes públicos sujetándose a los rangos de adjudicación establecidos por el Congreso del Estado, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, pudiendo celebrar contratos a través de los procedimientos de:

I. Licitación simplificada; y

II. Adjudicación directa.

“Para efecto de la aplicación de este precepto, cada obra o etapa programada, deberá ser considerada en forma individual, a fin de determinar si quedan comprendidos dentro de los montos máximos o rangos de contratación correspondientes, absteniéndose de fraccionar el importe total de la obra o etapa de que se trate.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano interno de control correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior.

Cuando por excepción se adjudique un contrato rebasando el rango de contratación de la adjudicación directa, a la información que se remita al órgano interno de control correspondiente, deberá agregarse además, la justificación técnica y legal de dicha contratación.”

**“Artículo 76.** Procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado.

La selección que realicen los entes públicos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y capacidad de respuesta de los contratistas, que aseguren las mejores condiciones para el ente público contratante.”

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO:**

**“Artículo 3.** El Poder Ejecutivo, los organismos autónomos y las entidades paraestatales, cuando lo permita la naturaleza de su objeto y atribuciones y cuenten con la capacidad para ejecutar obra pública, son entes públicos que fungirán como convocantes y contratantes.”

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

**“Artículo 5.** La capacidad de las entidades paraestatales, para ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 3 de la ley, implica que las mismas cuenten con:

I.- Un área especializada encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de obra pública y servicios relacionados con la misma;

II.- Personal capacitado y suficiente que integre el área mencionada en la fracción anterior; y

III.- Los recursos financieros, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

La secretaría emitirá un dictamen positivo cuando se acrediten los requisitos anteriores.”

**II.2** DE LA ATENTA LECTURA Y ARMÓNICA INTERPRETACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS CITADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE PUEDE COLEGIR QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS LEGALES PARA RECURRIR A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD AL MONTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, SE DEDUCE QUE SU IMPORTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, EN VIRTUD DE QUE EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ES DE \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO BASE ASCIENDE A \$ 1,694,410.08 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

**III. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**III.1** TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DONDE SE INCLUYE SU CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL **“ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS”**, SE DESPRENDE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL, ASÍ COMO SU CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MÉRITO Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTE ORGANISMO OPERADOR CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ENCUENTRA VIABLE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.”**, YA QUE PRESENTÓ UNA PROPUESTA ECONÓMICA CONVENIENTE QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$ 1,694,312.68 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 68/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, OFRECE LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL CMAPAS, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES;

**III.2** DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA OFERTA DEL CONTRATISTA **“ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS”** ES UNA PROPOSICIÓN CONVENIENTE PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR, CONSIDERANDO ADEMÁS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA, A EFECTOS DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA ENTIDAD, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS A OBSERVAR PARA EL EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SELECCIONADO, LO CUAL SE DEDUCE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CRITERIO DE ECONOMÍA:**

ESTE CRITERIO SE REFIERE A LA RELACIÓN DE ADECUACIÓN NECESARIA QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL EMPLEO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ADMINISTRAN Y LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. DEBE ENTENDERSE QUE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE SUSTENTARSE EN UN EJERCICIO DESORDENADO DEL GASTO QUE ALCANCE CIERTOS FINES EN DETRIMENTO DE OTROS, DISTRAYENDO INDEBIDAMENTE RECURSOS; TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE LOS NECESARIOS REORDENAMIENTOS DEBIDAMENTE NORMADOS QUE LA PRÁCTICA ACONSEJA.

DERIVADO DEL ANALISIS REALIZADO POR ESTE ORGANISMO LOS COSTOS QUE PRESENTA EL OFERTANTE SON ACORDES A LA REALIDAD POR LO QUE EN TAL SENTIDO EL ORGANISMO DEBE OPTAR SIEMPRE POR LA MEJOR CALIDAD DE LA OBRA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA MISMA.

POR LO TANTO, ES NECESARIO PRECISAR QUE LA RAZÓN PREPONDERANTE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA NO SE BASA EXCLUSIVAMENTE EN EL CRITERIO DE ECONOMÍA, SINO QUE TAMBIEN SE CONSIDERAN SUS CAPACIDADES TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE COMPRENEN LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO." EVITANDO DE ESTA MANERA, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA DILAPIDACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

ASIMISMO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 TRES FRACCIÓN XVIII DÉCIMO OCTAVA Y 31 TREINTA Y UNO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL CONTRATISTA "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS", CUENTA CON UN ACTIVO PATRIMONIAL Y ESTÁ RESPALDADO POR UN CAPITAL CONTABLE QUE PUEDE GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CONDICIONES DE COSTO, CALIDAD Y TIEMPO PROGRAMADAS.

**CRITERIO DE EFICACIA:**

LA EFICACIA SE ENCUENTRA VINCULADA A LA EFICIENCIA, CONSTITUYE UN CONCEPTO RELATIVO A LOS RESULTADOS DESEADOS, LO CUAL SE TRADUCE EN LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y SE ENTIENDE COMO LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO PRÁCTICO DESEADO.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO ASEGURA LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR, TOMANDO EN CUENTA QUE EL TIPO DE TRABAJOS A REALIZAR REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA, ASÍ COMO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DINÁMICO DE SU PROPIEDAD O A SU DISPOSICIÓN Y ALCANCE EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA INICIAR Y CONCLUIR EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS QUE SE LE REQUIEREN, ELEMENTOS CON LOS CUALES CUENTA LA PERSONA FÍSICA SELECCIONADA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS REFERIDO CON ANTELACIÓN, DE LO QUE SE PUEDE ESTABLECER QUE EL CONTRATISTA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS EN EL PROCESO DE INVITACIÓN QUE HA

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

REALIZADO LOS SIGUIENTES TRABAJOS ENTRE OTROS:

CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADO POR PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0 E. E., MAS 1 LABORATORIO DE CIENCIAS ADOSADO DE 4.0 E. E.; PLANTA ALTA; 5 AULAS ADOSADAS DE 2 E. E.; MAS 1 CENTRO DE COMPUTO EN ESTRUCTURA U.1C EN SISTEMA TRADICIONAL, CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; MAS 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS PATIO CIVICO; MAS BARDA PERIMETRAL, INCLUYE: OBRA EXTERIOR Y PORTICO. EN EL VIDEOBACHILLERATO SABES VALTIERRILLA CON C.C.T.11ETH0028N, UBICADO EN LA LOCALIDAD VALTIERRILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADO POR PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0 E. E., MAS 1 LABORATORIO DE CIENCIAS ADOSADO DE 4.0 E. E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.0 E. E.; PLANTA ALTA, 3 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E. E.; MAS 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES; MAS PATIO CIVICO; MAS BARDA PERIMETRAL, MAS PORTICO, OBRA COMPLEMENTARIA Y EXTERIOR. EN EL VIDEOBACHILLERATO SABES LAS REYNAS CON C.C.T. 11ETH0136V, UBICADA EN LA CALLE OBRERO MUNDIAL No. 115 EN LA COLONIA EL MOLINITO II, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CONSTRUCCION DE MODULO DE 11 E. E. U2-C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO (PRIMERA ETAPA) PLANTA BAJA: 1 AULA AISLADA DE 2.5 E.E. MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.5 E.E. MAS 1 SERVICIO SANITARIO DE 3 E.E. MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.5 E.E. MAS PATIO CIVICO CON ASTA BANDERA MAS BARDA FRONTAL CON PORTICO DE ACCESO Y MALLA PERIMETRAL, EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DE NUEVA CREACION UBICADA EN CALLE RODOLFO FIERRO S/N COL. FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

CONSTRUCCION DE MODULO DE 11 E.E. U2-C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO, MAS 1 LABORATORIO DE CIENCIAS ADOSADO DE 4 E.E., MAS 3 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; PLANTA ALTA 2 AULAS ADOSADAS DE 2 E.E., MAS BARDA FRONTAL, MAS CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS OBRA EXTERIOR GENERAL, EN LA ESCUELA VIDEOBACHILLERATO 18 DE MARZO, CON C.C.T.11ETH0135W, UBICADO EN CALLE ESTADO DE JALISCO No. 113, COL. 18 DE MARZO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

ENTONCES, SE ESTABLECE QUE EL "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS", TIENE LA EXPERIENCIA NECESARIA Y CON BASE EN ELLO SE ESTIMA QUE REALIZARÁ LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA CON Estricto APEGO AL PROYECTO, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y EL PRESUPUESTO APROBADO.

**CRITERIO DE EFICIENCIA:**

LA EFICIENCIA CONSISTE EN ALCANZAR LOS FINES QUE SE HA PROPUESTO EL COMITÉ, DE LA MANERA MÁS ADECUADA, CON LOS MEDIOS QUE SE TIENEN, EMPLEÁNDOLOS CON EL MAYOR CUIDADO Y DEDICACIÓN; SE ENTIENDE COMO LA VIRTUD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN ALCANZAR LOS FINES PROPUESTOS CON EL USO RACIONAL DE LOS MEDIOS EXISTENTES, O DICHO DE OTRA MANERA: OBTENER EL FIN ESPERADO AL MENOR COSTO POSIBLE.

EL CONTRATISTA EN ANALISIS HA SIDO EVALUADO, ESTABLECIENDOSE QUE TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA INICIAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMENDARON, ASÍ COMO CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS DE SU PROPIEDAD O A SU DISPOSICIÓN Y ALCANCE; POR LO QUE SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CON ÉSTE SE CELEBRE, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA EN EL PLAZO PACTADO ASÍ COMO EL COSTO, CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

EN TALES CONDICIONES EL CONTRATISTA "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS", REPRESENTA CONFIABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LOS TRABAJOS DE MÉRITO, CONSIDERANDO QUE LO QUE SE BUSCA ES LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

**CRITERIO DE IMPARCIALIDAD:**

POR IMPARCIALIDAD SE ENTIENDE EL DESINTERÉS FRENTE A LAS PARTES, EL NO TENER FAVORITISMO ALGUNO HACIA LA PERSONA FÍSICA O LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, SINO QUE LA SELECCIÓN TIENE QUE REALIZARSE CON ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, FUNDANDO Y MOTIVANDO DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA IMPARCIALIDAD ES OBLIGATORIA CUANDO SE TRATA DEL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ESTÁ ENCAMINADA A LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA Y AL TRATO IGUAL A TODAS LAS PERSONAS, PUES LO QUE DEBE PREVALECER EN EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD ES LA DEBIDA OBSERVANCIA Y RESPETO IRRESTRICTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES NO DEBEN INFLUENCIAR SU PROCEDER CONCEDIENDO PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS INDEBIDOS AL CONSIDERAR CUESTIONES AJENAS AL ASUNTO SOBRE EL CUAL SE TOMA UNA DETERMINACIÓN, YA QUE ÉSTA DEBE OBEDECER AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO GARANTIZANDO QUE SE LLEVEN A CABO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE COMPRENDEN LA EJECUCIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO." EN EL TIEMPO PROGRAMADO, CON LA CALIDAD Y COSTO ESTRICAMENTE NECESARIO Y APROBADO.

EN OTRAS PALABRAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE INVOCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER OBJETIVO QUE PERMITEN UNA CORRECTA APRECIACIÓN DE LOS HECHOS QUE ENCUADRAN EN LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, Y EN CONSECUENCIA SE EMITE UNA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJERCITANDO UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE ESTE COMITÉ CONFORME A DERECHO.

ABUNDANDO SOBRE LO ANTERIOR, PARA LA SELECCIÓN DEL "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS", SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN QUE NO TIENE RELACIÓN DE AMISTAD, COMPADRAZGO, INTERÉS ECONÓMICO, FAMILIAR, RECOMENDACIÓN O PREFERENCIA CON LOS FUNCIONARIOS QUE EMITEN EL PRESENTE DICTAMEN O VICEVERSA, SINO QUE EL MISMO SE SUSTENTA EN EL ARTÍCULO 76 SETENTA Y SEIS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR IMPLICA LA ADOPCIÓN DE UNA DECISIÓN RESPONSABLE QUE GENERA LA CERTEZA DE QUE LA PERSONA FÍSICA SELECCIONADA REALIZARÁ DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LA TAREA QUE SE LE ENCOMIENDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SELECCIONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CARCAMO DE BOMBEO DE LA COLONIA LAS REYNAS, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.", TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 73 y 76 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 3, 5 Y 92 DEL RLOPSRMEMG.

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

SEGUNDO.- ATENTOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN II, V Y VI, 4 PARRAFO TERCERO, 10 FRACCION I, 43 FRACCION I, 44 FRACCIÓN I, 46 PARRAFO TERCERO FRACCION III, 47, 73 FRACCION II, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LOS ARTICULOS 3, 5 Y 92 DEL RLOPSRMEMG, ES PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA "ING. EDUARDO PEREZ CAMPOS." TODA VEZ QUE SU OFERTA RESULTO SER ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON UN MONTO DE \$ 1,694,312.68 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 68/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y ADEMÁS OFRECE CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

TERCERO.- EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, MISMOS QUE COMENZARAN A CORRER EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MERITO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EL CMAPAS CUENTA CON RECURSOS PROPIOS CONFORME SE ESTABLECIO EN LOS OFICIOS No. PCD/057/2018 Y PCD/067/2018, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018.

QUINTO.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SE EMITE POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CONSENTIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL RLOPSRMEMG, A EFECTOS DE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 y 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 08 DE OCTUBRE DE 2018.

ELABORÓ:



ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUAJARDO  
COORDINADOR DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS  
DEL CMAPAS

REVISÓ:



ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA  
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS



LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS  
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Dictamen de Adjudicación Directa de la Invitación No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL  
CMAPAS

AUTORIZO:

  
LIC. HERMINIO TORRES AJURIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

  
ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA  
SILVA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

  
C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ  
OROZCO  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE LA PATRIA"

LA PRESENTE FOJA ES LA NOVENA Y ULTIMA INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA INVITACIÓN No. CMAPAS/OS/RP/AD/2018-23 EMITIDO POR LA ARQ. MIRYAM IRAIS SÁNCHEZ GUJARDO COORDINADOR DE CONCURSOS Y ANÁLISIS DE COSTOS DEL CMAPAS; SUSCRITO POR LOS C.C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.